



DECRETO N° 419 /

TEMUCO, 30 ENE 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAMILA ANDREA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **4567** de fecha 30/10/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Vinculos Acompañam. Versión 20 año 1** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Personas Mayores.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAMILA ANDREA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
ENERO-DICIEMBRE DE 2026. ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL (APS) CON ENFOQUE OCUPACIONAL: CONSTITUYE UN SERVICIO DE APOYO PERSONALIZADO DESTINADO A PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES NECESARIAS QUE PERMITAN A LOS USUARIOS SU INCLUSIÓN SOCIAL Y DESENVOLVIMIENTO AUTÓNOMO, DE MANERA TAL DE ALCANZAR Y SOSTENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN DIVERSAS ÁREAS DE BIENESTAR, DONDE AÚN PERSISTEN IMPORTANTES BRECHAS DE DESIGUALDAD. ES UN SERVICIO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA PERSONAS MAYORES QUE COMBINA ACTIVIDADES DE TIPO INDIVIDUAL, REALIZADAS EN EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR 1. APLICAR LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DISPONIBLE EN SIGEC, O PLATAFORMA QUE LO REEMPLACE. 2. UTILIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO INFORMÁTICO VIGENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, DEBIENDO INGRESAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA MANTENER LA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO, JUNTO CON DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE FÍSICO, EN CARPETAS Y CUADERNILLOS ASOCIADOS A LA METODOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$13.020.000
ENERO	\$1.085.000			
FEBRERO	\$1.085.000			
MARZO	\$1.085.000			
ABRIL	\$1.085.000			
MAYO	\$1.085.000			
JUNIO	\$1.085.000			
JULIO	\$1.085.000			
AGOSTO	\$1.085.000			
SEPTIEMBRE	\$1.085.000			
OCTUBRE	\$1.085.000			
NOVIEMBRE	\$1.085.000			
DICIEMBRE	\$1.085.000			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.003.012	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$13.020.000.- Trece millones veinte mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.012 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

